I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
DEPTO. DE EDUCACIÓN

- Aprueba Finiquito de contrato de trabajo.

LOTA, 31 MAYO 2016

DECRETO N° 1987 .-/(C)

Vistos:

Decreto N° 637 del 28.02.2014, que aprueba contrato de trabajo a Indefinido, entre la Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y don YASEL JACA DIAZ; Decreto DEM N°601 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 de 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; Artículo 159 inciso 2 del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y el trabajador, Soporte Computacional del Liceo C-47, **DON YASEL JACA DIAZ, RUT N°**

2.- Lo anteriormente indicado rige a contar del 01 de febrero de 2016 por la causal "Renuncia del Trabajador" establecido en el Art. 159 inciso 2 del Código del Trabajo.

3.- PROCÉDASE al pago de la suma de **$390.593.-** (trescientos noventa mil quinientos noventa y tres pesos) por concepto de vacaciones pendientes y/o proporcionales.

4.- IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ÍTEM **215-23-01-004 Desahucio e Indemnizaciones – SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.**

ANÓTESE, REGULARÍCESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CESAR ARAVENA ORMEÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

CAO/JMAB/SAC/CPG/CAJ/mfm
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Remuneraciones.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.